ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

CORREGIR Nlm 5-6-7

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

1. INFORMACION GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	Yopal educada con calidad, pertinencia y oportunidad para todos
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN CON PERTINENCIA Y CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN FUTURO CON OPORTUNIDAD EN YOPAL
1.3 CÓDIGO SSEPI:	BPIN 2024850010039
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	Servicio educativo - personal
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.22.14
FUENTE:	1.2.1.0.00.01 - Ingresos corrientes de Libre Destinación $272.000.000,00
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Desarrollar acciones para sostener la tasa de cobertura y minimizar la tasa de deserción.
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Prestar el servicio educativo en los Establecimientos Educativos Oficiales activos y realizar las acciones de seguimiento y control en los Establecimientos Educativos de Yopal (inspección y vigilancia).
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio Educativo
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	100% DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA SEGUNDA VIGENCIA DEL CALENDARIO ESCOLAR 2024.
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	32202 estudiantes matriculados según cifras SIMAT con corte a 30 Agosto del 2024. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZmQ5YWIxYTktZGY5YI00ZDg1LTkwYTEtYzk1ZTA3YzU3YWVkIiwidCI6ImMwNmZiNTU5LTFiNjgtNGI4NC1hMTRmLTQ3ZDBkODM3YTVhYiIsImMiOjR9.
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS 68 / INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Yopal, a través de la Secretaría de Educación Municipal, como ETC de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y teniendo en cuenta que el Municipio fue certificado por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 10702 del 29 de diciembre de 2009, donde delegó la administración del Servicio Educativo en su jurisdicción, asumió las responsabilidades que en materia educativa rigen al sector.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

Actualmente la Entidad Territorial cuenta con 24 Instituciones Educativas Oficiales, distribuidas en 89 sedes urbanas y rurales que sostienen la cobertura educativa en el territorio municipal de Yopal. Dentro de los procesos que se desarrollan en el cumplimiento misional del sector educativo, como entidad certificada, prevalece el aseguramiento de las condiciones establecidas en las leyes, la constitución y los lineamientos del MEN y en la búsqueda del mejoramiento continuo, se tienen establecidos procesos y actividades de los cuales se derivan funciones tanto académicas, como operativas y administrativas.

Para realizar las actividades que garanticen las condiciones de seguridad e higiene en las Instituciones Educativas Oficiales de Yopal, la Entidad Territorial Certificada tiene dentro de su planta de personal 22 personas en el cargo de "auxiliar de servicios generales", sin embargo, estos resultan insuficientes teniendo en cuenta el número de sedes que tienen las instituciones educativas. Así mismo, es importante señalar que las instalaciones de todas las instituciones educativas del municipio de Yopal son amplias lo que evidencia que el metraje del área de limpieza y aseo asignado por persona de la Institución Educativa, supera la capacidad del personal de aseo existente, lo cual deja ver que se excede la carga de trabajo en relación al metraje máximo requerido para un operario según la referencia de otras entidades, pues además de realizar actividades de limpieza en áreas administrativas realizan actividades de servicios generales.

Por lo anterior, para la vigencia 2024 se requiere proveer en las 89 sedes de las Instituciones Educativas el personal suficiente para el desarrollo adecuado de la prestación del servicio educativo, con el fin de garantizar las condiciones apropiadas y dignas para la atención de los estudiantes y demás partes interesadas o beneficiarias de los servicios educativos.

Por ello, para garantizar la prestación de dicho servicio durante el segundo semestre del calendario escolar se requiere la contratación de ochenta (80) personas naturales con seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar, para atender la necesidad en las instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal, servicios que son distribuidos por lotes de la siguiente forma.

INSTITUCION EDUCATIVA	N° LOTE	JORNADA ESCOLAR	NUMERO PERSONAS
INST TEC EMPRESARIAL - ITEY	1	Preescolar - Mañana Y Tarde	1
	2	Primaria – Tarde	3
	3	Básica - Jornada Mañana	4
	4	Media - Jornada Única	2
IE BRAULIO GONZALEZ	5	Preescolar - Jornada Única	1
	6	Primaria - Jornada Única	1
	7	Básica- Jornada Mañana	1
	8	Básica - Jornada Única	1
	9	Media - Jornada Única	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

LUIS HERNANDEZ VARGAS	10	Prescolar - Jornada Mañana, Tarde Y Única	2
	11	Primaria - Jornada Única	1
	12	Primaria - Jornada Mañana	2
	13	Primaria - Jornada Tarde	3
	14	Básica - Jornada Mañana	2
LLANO LINDO - ITELL	15	Primaria - Jornada Mañana	1
	16	Primaria - Jornada Tarde	1
	17	Básica - Jornada Mañana	1
	18	Básica- Jornada Tarde	1
	19	Media - Jornada Única	1
TECNICO AMBIENTAL SAN MATEO	20	Prescolar - Jornada Mañana Y Tarde	1
	21	Primaria - Jornada Única	2
	22	Básica - Jornada Mañana	1
	23	Media - Jornada Única	1
IE LUCILA PIRAGAUTA	24	Prescolar - Jornada Mañana Y Tarde	1
	25	Primaria- Jornada Tarde	1
	26	Básica - Jornada Mañana	1
	27	Media - Jornada Única	1
MEGACOLEGIO EL PROGRESO	28	Primaria - Jornada Tarde	1
	29	Básica - Jornada Mañana	1
	30	Media - Jornada Única	1
IE MANUELA BELTRAN	31	Prescolar - Jornada Mañana Y Tarde	1
	32	Primaria - Jornada Mañana Y Tarde	1
	33	Básica - Jornada Tarde	1
	34	Media - Jornada Única	1
IE JORGE ELIECER GAITAN	35	Primaria - Jornada Única	2
	36	Básica - Jornada Mañana	1
	37	Básica- Jornada Tarde	1
	38	Media - Jornada Única	2
IE EL PARAISO	39	Primaria - Jornada Mañana	2

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	AÑO	MES	DIA
		2024	09	10

	40	Básica - Jornada Tarde	2
	41	Media - Jornada Única	1
IE CARLOS LLERAS RESTREPO	42	Primaria - Jornada Tarde	2
	43	Básica - Jornada Mañana	1
	44	Media - Jornada Única	1
IE LA CAMPIÑA	45	Primaria - Jornada Tarde	1
	46	Básica - Jornada Mañana	1
	47	Media - Jornada Única	1
IE POLICARPA SALAVARRIETA	48	Primaria - Jornada Mañana, Tarde Y Única	1
	49	Básica - Jornada Mañana Y Única	1
	50	Media - Jornada Única	1
IE ANTONIO NARIÑO	51	Primaria - Jornada Única	1
	52	Básica - Jornada Única	1
IE LUIS CARLOS GALAN	53	Primaria - Jornada Única	1
	54	Básica - Jornada Mañana	1
IE LA INMACULADA	55	Primaria - Jornada Única	1
	56	Básica - Jornada Única	1
IE DIVINO SALVADOR	57	Primaria - Jornada Tarde Y Única	1
	58	Básica - Jornada Mañana Y Única	1
IE TERESA DE CALCUTA	59	Primaria - Jornada Tarde Y Única	1
IE EL TRIUNFO	60	Básica- Jornada Única	1
IE GABRIELA MISTRAL	61	Primaria - Jornada Mañana	1
I.E. SANTA TERESA	62	Primaria - Jornada Única	1
LORGIO RODRÍGUEZ	63	Primaria - Jornada Única	1
TOTAL			80

Se tiene un total de 63 lotes para la contratación de 80 personas en 22 instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal.

Es importante mencionar que el número de personas relacionadas anteriormente corresponde a la necesidad de personas que se requieren en las 22 instituciones educativas y que son adicionales a la planta de personal de la administración municipal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

En razón a lo anterior, desde la secretaria de educación, en el primer semestre de la vigencia 2024 en el marco del proyecto denominado "Implementación de estrategias de acceso y permanencia segura para el sostenimiento de la cobertura y eficiencia del servicio educativo en el Municipio de Yopal, Casanare" identificado con código BPIN 2021850010014, garantizó la prestación de los servicios generales, aseo e higiene en las Instituciones Educativas Oficiales con 22 funcionarios de planta que se encuentran asignados a cada una de las sedes de las Instituciones Educativas y adicionalmente para atender la necesidad, desde la secretaría de educación se contrataron 79 personas que desarrollaron estas actividades en las instituciones educativas del Municipio de Yopal, por un plazo inicial de 4 meses, de los cuales 69 finalizaron aproximadamente en la tercera semana del mes de Julio y 10 procesos finalizaron en la primera semana de Agosto.

Ahora bien, en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" aprobado el 15 de Mayo del 2024, se planteó el Programa "Yopal educada con calidad, pertinencia y oportunidad para todos" y dentro de este se encuentra el producto: Servicio educativo, con 124 establecimientos educativos activos con prestación y seguimiento del servicio educativo como meta de producto. Así mismo, se estructuró el Proyecto denominado "Mejoramiento de la educación con pertinencia y calidad en la construcción de un futuro con oportunidad en Yopal" registrado con código BPIN 2024850010039, en el que se planteó la actividad: "Prestar el servicio educativo en los Establecimientos Educativos Oficiales activos y realizar las acciones de seguimiento y control en los Establecimientos Educativos de Yopal (inspección y vigilancia)".
Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales en el periodo de transición y armonización del presupuesto municipal, producto del proceso de aprobación del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos", se adelantó proceso contractual con el que se logró la contratación de 69 personas de 56 lotes en las siguientes Instituciones Educativas ITEY, IE Braulio González, IE Luis Hernández Vargas, IE Llano Lindo – ITELL, IE Técnico Ambiental San Mateo, IE Lucila Piragauta, IE Mega colegio El Progreso, IE Manuela Beltrán, IE Jorge Eliecer Gaitán, IE El Paraíso, IE Carlos Ileras Restrepo, IE La Campiña, IE Policarpa Salavarrieta, IE Antonio Nariño, IE Luis Carlos Galán, IE La Inmaculada, IE Divino Salvador, IE Teresa de Calcuta, IE Santa Teresa, IE Lorgio Rodríguez, IE Gabriela Mistral y la IE El triunfo; los cuales se proyectan finalizar entre la segunda y tercera semana del mes de Septiembre.

Así mismo, a finales del mes de Agosto se inició proceso precontractual de 10 contratos y que se relacionan a continuación, trámite que se realizó en un primer bloque con el fin de garantizar la prestación del servicio de apoyo en 6 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yopal.

INSTITUCION EDUCATIVA	N° LOTE	JORNADA ESCOLAR	NUMERO PERSONAS
IE BRAULIO GONZALEZ	1	Media - Jornada Única	1
IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	2	Primaria - Jornada Mañana	2
	3	Básica - Jornada Mañana	2
IE JORGE ELIECER GAITAN	4	Media - Jornada Única	1
IE EL PARAISO	5	Básica - Jornada Tarde	2
IE POLICARPA SALAVARRIETA	6	Media - Jornada Única	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

IE EL TRIUNFO	7	Básica- Jornada Única	1
TOTAL			10

Adicionalmente, este documento se proyecta con el fin de tramitar en un segundo bloque los procesos precontractuales para dar continuidad a la prestación de los servicios generales y de aseo con 68 personas en las siguientes Instituciones Educativas: IE ITEY, IE Braulio González, IE Luis Hernández Vargas, IE Llano Lindo – ITELL, IE Técnico Ambiental San Mateo, IE Lucila Piragauta, IE Mega colegio El Progreso, IE Manuela Beltrán, IE Jorge Eliecer Gaitán, IE El Paraíso, IE Carlos Ileras Restrepo, IE La Campiña, IE Policarpa Salavarrieta, IE Antonio Nariño, IE Luis Carlos Galán, IE La Inmaculada, IE Divino Salvador, IE Teresa de Calcuta, IE Santa Teresa, IE Lorgio Rodríguez, IE Gabriela Mistral y la IE El triunfo; distribuidos así:

INSTITUCION EDUCATIVA	N° LOTE	JORNADA ESCOLAR	NUMERO PERSONAS
INST TEC EMPRESARIAL - ITEY	1	Preescolar - Mañana y Tarde	1
	2	Primaria – Tarde	3
	3	Básica - Jornada Mañana	4
	4	Media - Jornada Única	2
IE BRAULIO GONZALEZ	5	Preescolar - Jornada Única	1
	6	Primaria - Jornada Única	1
	7	Básica- Jornada Mañana	1
	8	Básica - Jornada Única	1
LUIS HERNANDEZ VARGAS	9	Prescolar - Jornada Mañana, Tarde Y Única	2
	10	Primaria - Jornada Única	1
	11	Primaria - Jornada Tarde	3
LLANO LINDO - ITELL	12	Primaria - Jornada Mañana	1
	13	Primaria - Jornada Tarde	1
	14	Básica - Jornada Mañana	1
	15	Básica- Jornada Tarde	1
	16	Media - Jornada Única	1
TECNICO AMBIENTAL SAN MATEO	17	Prescolar - Jornada Mañana Y Tarde	1
	18	Primaria - Jornada Única	2
	19	Básica - Jornada Mañana	1
IE LUCILA PIRAGAUTA	20	Prescolar - Jornada Mañana Y Tarde	1
	21	Primaria- Jornada Tarde	1
	22	Básica - Jornada Mañana	1
	23	Media - Jornada Única	1
MEGACOLEGIO EL PROGRESO	24	Primaria - Jornada Tarde	1
	25	Básica - Jornada Mañana	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

	26	Media - Jornada Única	1
IE MANUELA BELTRAN	27	Prescolar - Jornada Mañana Y Tarde	1
	28	Primaria - Jornada Mañana Y Tarde	1
	29	Básica - Jornada Tarde	1
IE JORGE ELIECER GAITAN	30	Primaria - Jornada Única	2
	31	Básica - Jornada Mañana	1
	32	Básica- Jornada Tarde	1
	33	Media - Jornada Única	1
IE EL PARAISO	34	Primaria - Jornada Mañana	2
	35	Media - Jornada Única	1
IE CARLOS LLERAS RESTREPO	36	Primaria - Jornada Tarde	2
	37	Básica - Jornada Mañana	1
	38	Media - Jornada Única	1
IE LA CAMPIÑA	39	Primaria - Jornada Tarde	1
	40	Básica - Jornada Mañana	1
	41	Media - Jornada Única	1
IE POLICARPA SALAVARRIETA	42	Primaria - Jornada Mañana, Tarde Y Única	1
	43	Básica - Jornada Mañana Y Única	1
IE ANTONIO NARIÑO	44	Primaria - Jornada Única	1
	45	Básica - Jornada Única	1
IE LUIS CARLOS GALAN	46	Primaria - Jornada Única	1
	47	Básica - Jornada Mañana	1
IE LA INMACULADA	48	Primaria - Jornada Única	1
	49	Básica - Jornada Única	1
IE DIVINO SALVADOR	50	Primaria - Jornada Tarde Y Única	1
	51	Básica - Jornada Mañana Y Única	1
IE TERESA DE CALCUTA	52	Primaria - Jornada Tarde Y Única	1
IE GABRIELA MISTRAL	53	Primaria - Jornada Mañana	1
I.E. SANTA TERESA	54	Primaria - Jornada Única	1
LORGIO RODRÍGUEZ	55	Primaria - Jornada Única	1
TOTAL			68

Por último, es importante indicar que del total de personas que se requieren en las instituciones educativas, 10 personas se encuentran en proceso de contratación y 68 personas se proyectan contratar al finalizar el mes de Septiembre del 2024 para garantizar la prestación del servicio hasta finalizar el calendario escolar, para un total de 78 personas; quedando así, 2 procesos que no se adelantan porque fueron suspendidos y posteriormente se tramitaron cesiones de estos a nuevos contratistas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

Frente a la necesidad planteada y mencionada anteriormente, dentro de este ejercicio se proponen diversas alternativas de solución, entre ellas están:

Una de ellas consiste en contratar los servicios con una empresa de aseo o limpieza con el fin de garantizar el servicio en las instituciones educativas. Sin embargo, es necesario considerar y tener presente que esta opción podría resultar costosa debido a la tercerización del servicio requerido, ya que en este caso la empresa deberá contratar a otra para que se encargue de la actividad prevista o contratada generando así un incremento en los costos para la prestación del servicio.

Otra alternativa que se plantea es la contratación de personal temporal o la implementación de un modelo de Outsourcing. Estas dos opciones ofrecen flexibilidad en términos de garantizar la prestación del servicio, sin embargo, nuevamente se presentaría el desafío de incurrir en altos costos. La normativa vigente establece que el municipio tendrá que asumir un pago adicional que oscila entre el 10% y el 12% por concepto de administración de personal en casos de contratación temporal.

Por último, luego del análisis realizado se plantea que la opción favorable para el desarrollo de este proceso corresponde a la contratación directa de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para realizar la respectiva labor. Con esta alternativa se busca optimizar los recursos al evitar una tercerización de los servicios requeridos, al mismo tiempo que se garantiza una medición efectiva de eficiencia operativa y la capacidad para cumplir los requisitos normativos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación directa nos permite seleccionar a un demandante con las habilidades específicas y conocimientos requeridos para brindar el soporte técnico, adaptándose de manera precisa a las necesidades de la Secretaría de Educación.

Para finalizar, cabe mencionar el artículo 365 de la constitución política de Colombia, señala que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado," y es obligación de éste "asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional," que "podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares" y que "en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios." Así mismo, el artículo 153° de la ley 115 DE 1994 en relación con la administración municipal de la educación señala que "Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993. Los gobernadores y los alcaldes ejercerán, en relación con la educación, las facultades que la Constitución Política y las leyes les otorgan."

Ahora bien, en pronunciamiento del año 2014, la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T – 273, se refirió frente a este particular en los siguientes términos. "con relación a los servicios administrativos, la misma sentencia señaló que éstos constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio y que, por lo tanto, son requeridos para garantizar la accesibilidad material al sistema educativo sin obstáculos. Sobre esta subregla, la Corte precisó: no cualquier ausencia de personal administrativo constituye una violación de la garantía de acceso a la educación debida a los menores estudiantes. No obstante, cuando la falta o interrupción de un servicio general o administrativo represente una barrera de acceso, obstruya la permanencia de los estudiantes en una institución educativa o afecte el derecho de los menores a recibir educación en condiciones dignas, dicha interrupción constituye una vulneración de su derecho fundamental a la educación. Así por

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

ejemplo cuando la ausencia de personal de aseo conduzca a un grave deterioro de las condiciones de salubridad e higiene de una institución, el derecho a los menores a recibir educación en condiciones dignas se verá vulnerado" (Subrayas fuera del original).

A su turno, la Sentencia T-279/18 señalo: "La falta de aseo prolongada en una institución educativa puede generar ambientes escolares insalubres y grave deterioro de la infraestructura, situaciones que pueden amenazar o vulnerar el derecho a la educación de sujetos de especial protección constitucional, como los niños y niñas. Lo anterior por cuanto un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad; pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa; limita el libre desarrollo de la personalidad; y corre el riesgo de promover en el estudiantado una cultura que no se compadece con el cuidado que merecen el medio ambiente y los bienes públicos, lo cual va en contravía del inciso segundo del artículo 67 Superior. Los niños y niñas aprenden del ejemplo, de aquello que ven y experimentan al interactuar con su entorno, razón por la cual los ambientes escolares son sin duda, un referente de comportamiento para ellos. (Subrayas fuera del original).

De conformidad con la ley 715 de 2001, articulo 15. Los recursos del SGP tienen las siguientes destinaciones en el marco de la prestación del servicio educativo: (i) pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, (ii) construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas; (iii) provisión de la canasta educativa; (iv) realización de acciones para mantener, evaluar y promover la calidad educativa; (v) contratación para la prestación del servicio educativo; y (vi) pago de transporte escolar y una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo".

Sin embargo, estos recursos no son suficientes para cubrir todas las necesidades inherentes de la prestación del servicio educativo, como se mencionó según la ley 715. Inicialmente se debe cubrir la prestación básica o esencial del servicio educativo y partiendo de los recursos disponibles se destinan a cubrir los servicios anexos, afectando directamente la prestación del servicio educativo ya que los recursos girados de la fuente SGP no alcanzan a cubrir estas necesidades inherentes al servicio educativo.

3. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA SEGUNDA VIGENCIA DEL CALENDARIO ESCOLAR 2024

3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Efectuar actividad de aseo, limpieza y desinfección en espacios pedagógicos y recreativos, bienes muebles de las áreas administrativas, baterías sanitarias y zonas verdes para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de higiene y salubridad en las instituciones educativas en la segunda vigencia del calendario escolar 2024 **Producto:** 100% de las sedes de las Instituciones Educativas con espacios pedagógicos, recreativos, áreas y bienes muebles, baterías sanitarias y zonas verdes en condiciones de higiene y salubridad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

2. Utilizar y aplicar correctamente los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de aseo y limpieza de acuerdo a los protocolos de uso, evitando pérdidas y afectaciones en la prestación del servicio educativo en la segunda vigencia del calendario escolar 2024 Producto: 100% de elementos e insumos aplicados de manera correcta en el desarrollo de las actividades. 3. Atender las actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean requeridas por el rector o director de la institución educativa en la segunda vigencia del calendario escolar 2024 **Producto:** 100% de las Instituciones Educativas con apoyo en el desarrollo de actividades relacionadas con los servicios generales de acuerdo a las directrices establecidas por el rector o director de la institución educativa	
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses y quince (15) días
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Instituciones Educativas Oficiales de Yopal.
3.5. FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante DOS (2) actas parciales por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta de liquidación por el valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($800.000) Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. PARAGRAFO 1: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARAGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el rector de la institución educativa, donde certifique que el contratista adelanto adecuadamente las actividades relacionadas en el contrato. PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

	primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 5.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión del presente contrato, esta deberá ser ejercida por el profesional Universitario Cód. 219 Grado 04 del Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal o quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de Educación se encuentra en la necesidad de contratar Sesenta (68) personas naturales con seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	AÑO	MES	DIA
		2024	09	10

En este escenario, la Secretaría de Educación del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007 para llevar a cabo la contratación de personal idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de **Sesenta y Ocho (68) personas naturales con seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar**, que cubra la necesidad planteada inicialmente en la Instituciones Educativas.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. La intención es asegurar que el proceso de contratación y la incorporación del personal se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual dentro del ámbito municipal.

4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La búsqueda de sesenta y ocho (68) personas naturales responde a la necesidad de mantener los espacios pedagógicos y recreativos, bienes muebles de las áreas administrativas, baterías sanitarias y zonas verdes de las Instituciones Educativas del municipio de Yopal en óptimas condiciones de higiene y salubridad para garantizar la prestación del servicio educativo.

La experiencia general mínima de seis (6) meses, busca garantizar que el personal que sea contratado preste de manera eficiente y oportuna el servicio que se requiere, siendo responsabilidad de la Entidad Territorial Certificada para Garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

4.3. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de asuntos que involucran a la Secretaría de Educación, supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, especialmente lo relacionado con los servicios inherentes a la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas ya que no se cuenta con el personal suficiente en la planta de personal para atender las complejidades y necesidades específicas en cada una de las sedes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal.

En particular, se identifica la necesidad apremiante de mantener en condiciones de higiene y salubridad todos los espacios pedagógicos, sanitarios, zonas verdes en la sede de oficiales del municipio de Yopal.

Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

# CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
1001.84.0700.2020	2020-07-09	Realizar actividades de aseo y servicios generales en la institución educativa oficial técnica agropecuaria Lorgio rodríguez bachillerato con el propósito de garantizar la prestación del servicio educativo en el municipio de Yopal.	MARIA YOLIMA TORRES CASTILLO	Persona natural con seis(06) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar	$ 3.900.000	3 MESES	$ 1.300.000,00

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

1001.84.0402.2022	24/01/2022	Garantizar la prestación del servicio educativo de manera presencial durante el calendario académico mediante el desarrollo de acciones inherentes al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la Institución Educativa oficial Técnico empresarial en Yopal laboratorios del municipio de Yopal, Casanare.	NEIDA VEGA PEREZ	Persona natural con seis(06) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar	$ 13.000.000,00	10 MESES	$ 1.300.000,00
1001.84.0247.2023	7/02/2023	Desarrollar actividades para brindar condiciones de higiene y salubridad en la prestación del servicio educativo en la Institución Educativa Oficial técnico ambiental san mateo preescolar y básica primaria del municipio de Yopal, Casanare.	MIRIAM GUTIERREZ SALAZAR	Persona natural con seis(06) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar	$ 8.500.000,00	9 MESES Y 15 DIAS	$ 1.500.000,00

Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría de Educación del Municipio de Yopal.

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2020	$ 1.300.000,00	143,67	104,97	1,37	1.779.280
2022	$ 1.300.000,00	143,67	120,27	1,19	1.552.931
2023	$ 1.500.000,00	143,67	128,27	1,12	1.680.089
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**1.670.767**

OBSERVACION: PARA EL PRESENTE ANALISIS DE MERCADO, SE OBTUVO UN VALOR DE HONORARIOS PROMEDIO MENSUAL INDEXADO DE UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.670.767) .

TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE YOPAL, PARA EL PRESENTE PROCESO SE DETERMINAN UNOS HONORARIOS POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000) PESOS MONEDA CORRIENTE..

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor máximo a cancelar a cada una de las personas que se contratarán, el cual obedece a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000) por mes. Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos, permitiendo a

la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021.

Además, para respaldar la fijación del presupuesto máximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3. Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

4.4. PERSPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo que se generará con cada una de las personas a vincular, la secretaria de Educación del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;

- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios de apoyo durante las vigencias 2022, 2022 y 2023, con objetos y experiencia similares, se determina un valor de honorarios mensual para cada uno de las personas a contratar de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000) y un plazo de DOS (02) MESES Y (15) QUINCE DIAS.

Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial de los contratos a generar, el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) por persona.
En este sentido se tiene un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($272.000.000).

INSTITUCION EDUCATIVA	N° LOTE	NUMERO PERSONAS	VALOR TOTAL
INST TEC EMPRESARIAL - ITEY	1	1	$4.000.000
	2	3	$12.000.000
	3	4	$16.000.000
	4	2	$8.000.000
IE BRAULIO GONZALEZ	5	1	$4.000.000
	6	1	$4.000.000
	7	1	$4.000.000
	8	1	$4.000.000

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

LUIS HERNANDEZ VARGAS	9	2	$8.000.000
	10	1	$4.000.000
	11	3	$12.000.000
LLANO LINDO - ITELL	12	1	$4.000.000
	13	1	$4.000.000
	14	1	$4.000.000
	15	1	$4.000.000
	16	1	$4.000.000
TECNICO AMBIENTAL SAN MATEO	17	1	$4.000.000
	18	2	$8.000.000
	19	1	$4.000.000
IE LUCILA PIRAGAUTA	20	1	$4.000.000
	21	1	$4.000.000
	22	1	$4.000.000
	23	1	$4.000.000
MEGACOLEGIO EL PROGRESO	24	1	$4.000.000
	25	1	$4.000.000
	26	1	$4.000.000
IE MANUELA BELTRAN	27	1	$4.000.000
	28	1	$4.000.000
	29	1	$4.000.000
IE JORGE ELIECER GAITAN	30	2	$8.000.000
	31	1	$4.000.000
	32	1	$4.000.000
	33	1	$4.000.000
IE EL PARAISO	34	2	$8.000.000
	35	1	$4.000.000
IE CARLOS LLERAS RESTREPO	36	2	$8.000.000
	37	1	$4.000.000
	38	1	$4.000.000
IE LA CAMPIÑA	39	1	$4.000.000
	40	1	$4.000.000
	41	1	$4.000.000
IE POLICARPA SALAVARRIETA	42	1	$4.000.000
	43	1	$4.000.000
IE ANTONIO NARIÑO	44	1	$4.000.000
	45	1	$4.000.000

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

IE LUIS CARLOS GALAN	46	1	$4.000.000
	47	1	$4.000.000
IE LA INMACULADA	48	1	$4.000.000
	49	1	$4.000.000
IE DIVINO SALVADOR	50	1	$4.000.000
	51	1	$4.000.000
IE TERESA DE CALCUTA	52	1	$4.000.000
IE GABRIELA MISTRAL	53	1	$4.000.000
I.E. SANTA TERESA	54	1	$4.000.000
LORGIO RODRÍGUEZ	55	1	$4.000.000
TOTAL	**55**	**68**	**$272.000.000**

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACION

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.
La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN
De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo con la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

6.3 APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto de que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley.
Para el desarrollo del objeto contractual, selección y verificación de la idoneidad del contratista, se requiere contratar Sesenta y Ocho (68) personas naturales, cada una con seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Como criterios de selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la experiencia y la idoneidad para el desarrollo del objeto de este estudio, al igual que la revisión y verificación de las causales de inhabilidad para contratación pública, donde se verifica que el oferente no se encuentre inmerso dentro de estas inhabilidades.
Para el proceso de selección de este estudio se aclara que no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Oficina Asesora Jurídica, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	2	2	4	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	3	2	5	MEDIO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Evasión y elusión al porcentaje reglamentado al sistema de seguridad social.	Incumplimiento de la norma	2	2	4	MEDIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Prob.	Impa.	Valor	Cate.					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Cumplir con las actividades previstas.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual.	Verificando el cumplimiento de las actividades con el rector de la Institución Educativa.	Cada vez que la necesidad del servicio lo exija
2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional.	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor y Contratista.	Permanente
3	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
4	Contratista	Revisión detallada de los aportes	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificando las planillas de aportes	Mensualmente

9. GARANTIAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular No. 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

GLOBAL CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar no se hace necesario Garantías que ampararen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, pues es un contrato de prestación de servicios donde su pago obedece a la ejecución de actividades de forma parcial y el control y seguimiento a la ejecución se realiza de manera directa por el supervisor.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización qué implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Está autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones realizar.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2024-2756	2024	09	10

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: ROCIO MOJICA TOSCANO
Cargo: Profesional Universitario 219-04.

Revisó Componente Jurídico:

Firma: _____
Nombre: ANGELA DAMARY MEDINA CALDERON
Cargo: Profesional contratado

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión)

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Firma: _____
Nombre: LUIS RAÚL BOLIVAR SANDOVAL
Cargo: Profesional Contratado

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: CLAUDIA PATRICIA CARDENAS VERA
Cargo: Secretario de Despacho – Secretaría de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Firma: _____
Nombre: JAIME MONTAÑA MONTAÑA
Cargo: Profesional Universitario 219 – 02

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: LIANNY CRISTINA BOHÓRQUEZ TUAY
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ
Cargo: Secretario de Educación Municipal.